



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
CRISTALCORP CIVIL S. A.**

Se comunica al público que la compañía **CRISTALCORP CIVIL S. A.**, reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC- 0004850 el **23 JUL 2007**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma integral del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones de la Junta General: A) Elegir al Presidente, Gerente y Comisarios, fijar sus remuneraciones y removerlos de conformidad con la Ley; B) Aprobar u objetar los balances y cuentas que se presenten a su consideración, siempre que hubieren sido precedidas por el informe del comisario;... ARTICULO VIGESIMO.- Las actas de sesiones de Junta General se extenderán en hojas móviles escritas a computadora, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Presidente... TITULO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presidente y el Gerente socios o no de la compañía, serán elegidos por la Junta General, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. TITULO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde en forma conjunta al Presidente y al Gerente.

MMP/VAP  
Coralia  
Guayaquil,

**23 JUL 2007**

**Ab. Juan Trujillo Espinel  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL**

